

Resolución N° 066-GGED-EP-2018

WIMPER ROLANDO HIDALGO RUIZ
Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule
EMAPA EP

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

Que, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*

Que, el numeral 2 del Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, según lo preceptúa el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas - LOEP: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*

Que, el Art. 10 de la LOEP, establece que: La o el Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.



Que, mediante Ordenanza, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, el 11 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

Que, el artículo 21 de la LOEP, establece que cuando por disposición de la ley o por orden escrita de autoridad competente un servidor deba ejercer un encargo en el que la remuneración sea mayor a la que percibe mensualmente, éste recibirá la diferencia a su favor durante el tiempo que dure el encargo.

Que, el artículo 36 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule, EMAPA EP en concordancia con la normativa ecuatoriana vigente atribuye al Gerente General la capacidad de encargar temporalmente, al personal de carrera, un puesto cuyo titular se encuentre ausente de manera definitiva.

Que, con acción de personal N°027-2018 que rige a partir del 09 de agosto de 2018 y mediante Resolución N°065-GGED-EP-2018, el Gerente General de la EMAPA EP Wimper Hidalgo Ruiz en su artículo # 1, resuelve remover a la Ing. Angélica Matamoros García del cargo de Directora Comercial de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Que, con acción de personal N°026-2018 que rige a partir del 13 de julio de 2018 y mediante Resolución N°003-DED-EP-2018, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 11 de julio de 2018 resolvió nombrar al señor Wimper Rolando Hidalgo Ruiz como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Quien en atribución a sus funciones;

RESUELVE:

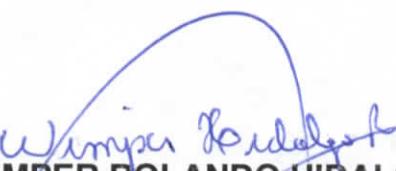
Artículo 1.- ENCARGAR, a la Señora Ana Gabriela Alvarado Torres la Dirección Comercial de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, EMAPA-EP, hasta que se designe al titular.

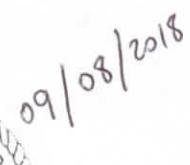
Artículo 2.- DISPONER, que la Jefatura de Talento Humano realice los procesos estipulados en la Ley, para formalizar el encargo de la servidora antes mencionada.

Artículo 3.- DISPONER, que la Dirección de Sistemas realice los cambios respectivos en los sistemas informáticos de la EMAPA-EP DAULE.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


WIMPER ROLANDO HIDALGO RUIZ
Gerente General
Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
EMAPA EP



Recibi
9/08/2018
Dra. Guarcello
16:20

EMAPA-EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE DAULE EMAPA-EP
DPTO. TALENTO HUMANO
FECHA 09 AGO 2018 HORA
RECIBIDO POR 16:11

